



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

*Resolución de Alcaldía*

*N° 072-2020-M.P.O.*



Oxapampa, 08 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe Legal N° 168-2020-GAJ-MPO, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 199-2020-MPO-ZBRC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente por el artículo 194 de la Constitución Política, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa;

Que, asimismo, el artículo 195 del referido cuerpo normativo, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, cuya competencia, alcanza a Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, atendiendo a lo establecido por el artículo 20 numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala claramente que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas con efectos legales que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 048-2020-MPO-ZBRC/GEMU, de fecha 24 de marzo de 2020, la Gerencia Municipal dispuso el uso del Correo Electrónico Institucional como medio de comunicación oficial entre las diversas áreas, ello con la finalidad de fomentar la prevención del Virus COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 476-2020-MPO, de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, reconoció al Equipo Multisectorial de la Provincia de Oxapampa que coordinarán con las municipalidades distritales para la implementación del Plan de Acción Multisectorial dirigido a la población de la provincia



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

*Resolución de Alcaldía*

*N° 072-2020-M.P.O.*



de Oxapampa. Dicho equipo está conformado por las instituciones públicas que operan en la provincia;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado el 27 de marzo de 2020, se autorizó a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19. Dicho dispositivo legal establece que la distribución de los bienes debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Para el caso concreto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, según en Anexo N° 01, le corresponde la cantidad de S/. 200,000.00 Soles;



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, dicha norma legal fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendarios disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencias del brote del COVID-19;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 476-2020-MPO, de fecha 16 de marzo de 2020, la Municipalidad Provincial de Oxapampa, declaró como prioridad provincial que todas las instituciones públicas y privadas y población en general adopten las medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 y otras enfermedades de salud pública, para ello constituyó un Equipo Multisectorial conformado por las instituciones públicas que operan en la provincia de Oxapampa;

Que, en ese sentido, visto que se ha realizado la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa por la suma de S/200,000.00 y habiéndose realizado la desegregación de recursos mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2020-MPO, de fecha 30 de marzo de 2020, por lo que resulta importante que se realice la conformación de un comité de veeduría que pueda coadyuvar a finalizar la entrega de las canastas básicas;



*Municipalidad Provincial de Oxapampa*

## *Resolución de Alcaldía*

*N° 072-2020-M.P.O.*



Que, en consecuencia, podría realizarse las convocatorias en los medios de comunicación para que la Sociedad Civil Organizada, así como las instituciones públicas y los regidores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, puedan participar mediante sus representantes para la conformación del referido comité;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Comité de Veeduría de Entrega de Canastas Familiares del distrito de Oxapampa, el cual estará integrado por:

- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- Regidores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.
- Párroco de la Provincia de Oxapampa.
- Jefe de la Compañía de Bomberos de Oxapampa.
- Comisario CPNP Rural Oxapampa
- Subprefecto Provincial de Oxapampa.
- Jefe de la Oficina de Registro Militar N° 040- a Oxapampa.
- Representante del Ministerio Público.
- Presidente de Comisión de Rondas Urbanas de Oxapampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes que conforma el Comité, para su conocimiento y demás fines,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Ing. Juan Carlos LA TORRE MOSCOSO  
Alcalde Provincial de la MPO  
C: mpo@munioxapampa.com